



Chihuahua, Chihuahua, 27 de Enero de 2016

**EJIDO CUSARARE**  
**CALLE EJIDO CUSARARE SN SN CUSARARE EJIDO CUSARARE**  
**33195 GUACHOCHI, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2012/239 de fecha 23 de Octubre de 2012 conforme a lo siguiente:

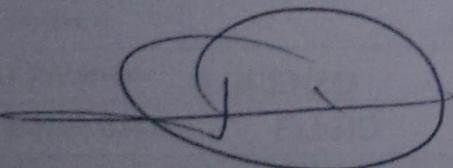
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CUSARARE., Guachochi, P08027CUS002, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,151.000 Metros cúbicos rollo	115	1	115	14333006	14333120
EJIDO CUSARARE., Guachochi, P08027CUS002, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 724.000 Metros cúbicos rollo	72	1	72	14333121	14333192
EJIDO CUSARARE., Guachochi, P08027CUS002, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 183.000 Metros cúbicos	26	1	26	14333856	14333881

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

  
**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.p.

Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua.- Presente.  
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Profepa en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/RAOQ/SFA/MCA/acm